

tario 18.13.481-02 del programa 458C de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a través del Instituto del Patrimonio Histórico Español:

Primer premio: 15.025,30 euros.
Segundo premio: 9.015,18 euros.

Cuarto.—El fallo del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», en sus dos categorías, corresponde a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Seis personalidades o profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la restauración arquitectónica, el urbanismo, la Historia del Arte, el patrimonio histórico. Una de ellas será propuesta por el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, designado por el Director General quién actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, la parte de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dicho trabajo.

En lo no previsto en esta Orden se regirá en lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Quinto.—Las candidaturas al Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» serán presentadas por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con el ámbito del Premio, mediante propuestas razonadas dirigidas al Ministro o al propio Jurado, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de designación de dicho Jurado.

Sexto.—El fallo del Jurado será elevado al Ministro de Educación, Cultura y Deporte a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, antes del 15 de noviembre de 2002. La Orden de concesión del Premio se publicará inmediatamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de octubre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

21652 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de corrección de errores de la de 24 de junio de 2002, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2000/2001.

Advertido error en la Resolución de 24 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2000/2001, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 25544, primera columna, en el apartado primero de la Resolución anteriormente citada, donde dice: «... 7. Crispina Carmona Aliaga...», debe decir: «... 7. Cristina Carmona Aliaga...».

Madrid, 14 de octubre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21653 RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2002, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2000 y la Resolución del Instituto de la Juventud de 14 de diciembre de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a intercambios de grupos de jóvenes en el marco del programa de acción comunitario «Juventud», financiado por la Comisión Europea, se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.201.323A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Las ayudas para los proyectos de la acción 2.1 (acogida) y 2.1 (envío) están sujetas a la aprobación de la financiación de la parte correspondiente del proyecto por las respectivas agencias nacionales establecidas en los países participantes en el programa «Juventud».

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 11 de octubre de 2002.—La Directora general, Elena Azpiroz Villar.

ANEXO

Programa «Juventud»

| Referencia | Organización/grupo | Subvención Euros |
|-------------------|--|---------------------|
| <i>Acción 1.1</i> | | |
| ES-11-336-2002-R4 | Asociación O Pelouro Axeito | 6.478,00 |
| ES-11-338-2002-R4 | Futuro Joven | 4.401,00 |
| ES-11-339-2002-R4 | Juan Francisco Martín/Grupo Flamingo. | 7.320,00 |
| ES-11-340-2002-R4 | Juan Francisco Martín/Grupo Flamingo. | 8.250,00 |
| ES-11-341-2002-R4 | Carmen Torre Suárez | 9.825,00 |
| ES-11-342-2002-R4 | Jesús Ledo/AMPA del les San José de la Rinconada | 4.775,00 |
| ES-11-343-2002-R4 | Asociación Juvenil El Cónsul | 3.455,00 |
| ES-11-344-2002-R4 | IES Alonso de Madrigal | 3.411,00 |
| ES-11-345-2002-R4 | IES Alonso de Madrigal | 5.550,00 |
| ES-11-346-2002-R4 | Antonia Piñero/El Tambor | 26.477,00 |
| ES-11-347-2002-R4 | Asociación Intercultural La Galería | 22.100,00 |
| ES-11-349-2002-R4 | I.E.S. Biello Aragón | 7.416,00 |
| ES-11-350-2002-R4 | Fundación Adsis | 13.125,00 |
| ES-11-351-2002-R4 | Asociación Juvenil Hori Bai Gazte Elkartea | 11.071,00 |
| ES-11-352-2002-R4 | Kilimiliklik | 7.275,00 |
| ES-11-353-2002-R4 | Asociación Juvenil Brigantium | 5.806,00 |
| ES-11-355-2002-R4 | Asociación Juvenil Altamira | 4.470,00 |
| ES-11-356-2002-R4 | Asociación Xuvenil Tiraboleiros | 18.000,00 |
| ES-11-357-2002-R4 | Asociación Cultural Marineda | 17.491,00 |
| ES-11-358-2002-R4 | Artixoc | 6.115,00 |
| ES-11-359-2002-R4 | Centro Rural Joven Vida | 25.464,00 |
| ES-11-360-2002-R4 | Patricia López/Grupo de Teatro Sicomoro | 6.174,00 |
| ES-11-361-2002-R4 | Delegación de Alumnos UPM/Best-Madrid | 7.966,00 |
| ES-11-362-2002-R4 | Aegee-Madrid | 3.311,20 |